

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1).

OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL INTERIOR
2. FECHA	NOVIEMBRE 2021
3. ASPECTOS LEGALES	<p>Los estudios previos constituyen el soporte en el que se analiza y justifica la conveniencia o inconveniencia de iniciar un proceso de selección de contratistas o suscribir un contrato - dependiendo de la modalidad de selección que resulte aplicable- teniendo como referente la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la futura contratación; así fue concebido por el legislador en el artículo 25, numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del estatuto de contratación pública.</p> <p>Como insumo en la fase de planeación de los procesos de contratación, los estudios previos deben contener los aspectos que prescribe el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 sin perjuicio de incluir otros contenidos dependiendo de la modalidad de selección de contratistas a la que se acuda.</p> <p>El artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece unas reglas para determinar cuál es la modalidad de contratación a la que se debe acudir; como quiera que se trata de celebrar un contrato de suministro cuyo costo no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, resulta aplicable la contratación de mínima cuantía en atención a los previsto en el numeral 5º de la referida norma (numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).</p> <p>Así las cosas, de la lectura del artículo 2.2.1.2.1.5.1. se desprende la obligación de elaborar estudios previos que contengan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.3. Las condiciones técnicas exigidas.4. El valor estimado del contrato y su justificación.5. El plazo de ejecución del contrato. <p>El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior, se precisa que la Administración Municipal de Floridablanca, adelanta la presente modalidad de contratación por Mínima Cuantía, cuyo objeto es:</p> <p>“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
4.NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	<p>El Municipio de Floridablanca es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución y las leyes nacionales, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al Alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.</p>		
	<p>Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; se realiza el presente estudio con el fin de determinar la necesidad y conveniencia de la celebración de un contrato de mínima cuantía cuyo objeto es: “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”</p>		
	<p>Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte, responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448 de 2011, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 y en la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria.</p>		
	<p>En este sentido, se busca fortalecer la mesa municipal de Floridablanca de participación de víctimas, con el apoyo de la Personería, para cumplir a cabalidad el plan operativo de la mesa, partiendo de un enfoque de realización de derechos y del concepto de conformación y fortalecimiento de la misma para la potenciación de capacidades y habilidades de sus miembros, a fin de incrementar su gestión en busca de la consecución de los objetivos planteados.</p>		
	<p>La Administración Municipal de Floridablanca, por medio de la Secretaría del Interior, ha desarrollado una línea de trabajo que busca la articulación del SNARIV, con las organizaciones de población víctima del conflicto armado, mediante actividades encaminadas a promover el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado en el diseño de la política pública. Los alcaldes, gobernadores y entidades nacionales del SNARIV deben garantizar a las respectivas Mesas de Víctimas las debidas condiciones logísticas y técnicas para el desarrollo de sus funciones. Por esto, tienen la obligación de garantizar el transporte, alimentación, logística, espacio físico y gastos de viaje de, por lo menos, cuatro sesiones de las mesas, y las sesiones preparatorias a los miembros del Comité Ejecutivo de cada mesa.</p>		
	<p>La participación de las victimas aparece como un elemento central en la Ley 1448 de 2011, la cual establece no solo las declaraciones o intenciones al respecto sino también mecanismos y espacios formales pensados para que esta población pueda tomar parte en todos los procesos relacionados con esta ley, pues la participación efectiva de las victimas comprende un conjunto de garantías materiales que particularmente permitan el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas y de sus líderes.</p>		
<p>La Administración Municipal de Floridablanca con su Plan de Desarrollo “UNIDOS AVANZAMOS”, por medio de la Secretaría del Interior, adelanta EL PLAN DE ATENCION A VICTIMAS, del cual se desprenden varias metas, siendo en este caso la especifica: 327 “Asesorar e incentivar el 100% del funcionamiento y las actividades</p>			

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
	<p>de las mesas de participación, como representantes de las víctimas, en el marco del posconflicto”.</p> <p>Con base en lo anterior, el Municipio de Floridablanca como entidad territorial encargada de dar cumplimiento a la constitución, a las metas y objetivos del estado, siendo en este caso la Ley 1448 de 2011, ha buscado diversas líneas y programas en pro de garantizar los espacios de trabajo y de participación efectiva de las víctimas, así como para apoyar y fortalecer la mesa municipal, con el propósito de que las organizaciones de víctimas, y las organizaciones defensoras de los derechos de las mismas, tengan participación con enfoques diferenciales, de tal forma que se brinde oportunidad a la población desplazada de participar en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.</p> <p>Nota: las especificaciones técnicas de los servicios a prestar se encuentran detallados en el alcance del objeto de esta solicitud y en la ficha técnica anexa al presente documento. Servicios que serán vigilados durante la ejecución del contrato por parte del supervisor designado.</p>		

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.				
5. OBJETO	“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”			
6. CLASIFICADORDE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)	Las actividades para ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificadorde Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes productos:			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO		
	50201700	Café y te		
	52161520	Micrófonos		
	44120000	Accesorios de oficina y escritorio		
	44110000	Suministros de oficina		
	47130000	Suministro de aseo y limpieza		
7. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONE S TECNICAS	Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista deberá realizar la entrega de los elementos, los cuales deberán responder a las siguientes especificaciones:			
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
	1	AGENDA COCIDA ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO POLIURETANO DE 22 CM X 15 CM CON LOGO IMPRESO , MINIMO 150 HOJAS, GUARDAS IMPRESAS A 4X0 TINTAS EN PAPEL PROPALCOTE DE 200 GRS. PLASTIFICADO MATE.	UNIDAD	1000
	2	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA	UNIDAD	48
	3	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	8

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
			VERSIÓN	00
			FECHA ELAB	Marzo-2016
			FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN		
	4	CAJA DE CLIPS METALICOS ESTANDAR MARIPOSA X 50 UND	UNIDAD	4
	5	CAJA DE CLIPS STANDARD X 100 UND CAPACIDAD 2 – 30 HOJAS. SUJETADOR DE HOJAS	UNIDAD	4
	6	CARPETAS DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO Y TAMAÑO CARTA EN CARTON	UNIDAD	4
	7	FOLDER ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO, CARTA	UNIDAD	4
	8	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	UNIDAD	4
	9	GANCHO PARA COSEDORA STANDAR X 5000	UNIDAD	4
	10	GRAPADORA TIPO PINZA CON ESTRUCTURA METÁLICA	UNIDAD	2
	11	LÁPIZ NEGRO NO. 2 CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	4
	12	MARCADORES BORRABLES PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	12
	13	MARCADORES PERMANENTES COLORES VARIADOS	UNIDAD	12
	14	PERFORADORA DE 2 HUECOS METÁLICA	UNIDAD	2
	15	RESMA DE PAPEL FOTOCOPIA CARTA DE 75 G, X 500 HOJAS	UNIDAD	18
	16	RESMA DE PAPEL OFICIO PARA FOTOCOPIA DE 75 G X 500 HOJAS	UNIDAD	18
	17	SACAGRAPAS METÁLICO PEQUEÑO	UNIDAD	2
	18	TABLERO ACRÍLICO MINIMO (1.50CM X 1M), CON BASE TIPO TRIPODE	UNIDAD	1
	19	TINTAS (AMARILLO, AZUL, ROJO, NEGRO) IMPRESORA EPSON L220 (4 C/U), CAPACIDAD MÍNIMA DE 70 ML, MARCA EPSON, ORIGINAL	UNIDAD	16
	20	CARTUCHO TONER IMPRESORA KYOCERA M3655IDN, NEGRO, ORIGINAL, CON CAPACIDAD PARA MÍNIMA DE 25.000 PÁGINAS	UNIDAD	4
	21	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO MINIMO 170 GR	UNIDAD	4
	22	AZUCAR PRESENTACIÓN BOLSA INDIVIDUAL PAQUETE MINIMO POR 200 SOBRES	UNIDAD	4
	23	MEZCALADORES DE CAFÉ PLASTICOS - PAQUETE MINIMO 100 UNIDADES	UNIDAD	4
	24	TE VERDE CAJA MINIMO 20 UNIDADES	UNIDAD	4
	25	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	4
	26	PITILLOS DESECHABLES PLASTICOS PAQUETE * 50 UNIDADES, ENPACADOS INDIVIDUALMENTE EN PAPEL	UNIDAD	4
	27	BOTELLÓN DE AGUA * 20 LTS	UNIDAD	4
	28	CAFETERA DE GOTEÓ, CON JARRA TÉRMICA EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD PARA PREPARAR HASTA 8 TAZAS DE CAFÉ, FILTRO PERMANENTE DE NYLON REMOVIBLE Y LAVABLE.	UNIDAD	1
	29	PAPELERA DE BAÑO, TAPA ACCIONADA POR PEDAL, CAPACIDAD MINIMA 7 LITROS,	UNIDAD	2
	30	PAPEL HIGIENICO X 24 UNIDADES TRIPLE HOJA, LARGO DEL ROLLO MINO DE 30 MTS	UNIDAD	4
	31	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL MINIMO 3,4 LITROS	UNIDAD	4
	32	JABON EN POLVO X 5000 GRAMOS	UNIDAD	4
	33	HIPOLCLORITO MULTIUSOS MINIMO 1800 ML	UNIDAD	4
	34	BOLSA BASURA ROLLO X10 UNIDADES 100X130CM 200 LITROS NEGRA	UNIDAD	4
	35	DESINFECTANTE PARA PISOS MULTIUSOS PRESENTACIÓN MINIMA 3 LITROS	UNIDAD	4

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
				VERSIÓN	00
				FECHA ELAB	Marzo-2016
				FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR			PROCESO: CONTRATACIÓN		
	36	TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA, PESO ENTRE 250 GR Y 350 GR, DE USO SEMI-INDUSTRIAL INCLUYE MANGO MINIMO DE 150 CMS DE LARO.	UNIDAD	4	
	37	ESCOBAS CON MINIMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS; ANCHO: 7,5 CENTÍMETROS, LARGO: 31,5 CENTÍMETROS, ALTO: 134,3 CENTÍMETROS	UNIDAD	4	
	38	RECOGEDOR DE PIE EN PLÁSTICO, CON BANDA DE CAUCHA EN FRENTE, MEDIDAS MINIMAS: LARGO 23 CM, ANCHO 24 CM, ALTO 11,7 CM, INCLUYE CABO DE MINIMO 60 CMS	UNIDAD	4	
	39	ALCOHOL INDUSTRIAL, ETÍLICO, ETANOL AL 95-96%. REGISTRO INVIMA. PRESENTACIÓN MÍNIMO 3,74 LTRS.	UNIDAD	12	
	40	GEL ANTIBACTERIAL CON ALCOHOL REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN MÍNIMO 3,74 LTRS.	UNIDAD	12	
	41	TAPABOCAS DESECHABLES 3 CAPAS REGISTRO INVIMA, CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	24	
	42	MESAS PLASTICAS RIMAX CUADRADA DE 80 CM Y 70 CM DE ALTURA, BLANCO	UNIDAD	3	
	43	SILLAS PLÁSTICAS RIMAX SIN APOYA BRAZOS, BLANCA, ADULTO, 74,5 CM ALTO, ANCHO 55.5 CMS, LARGO 59 CMS	UNIDAD	12	
	44	PARLANTE (AMPLIFICADOR DE SONIDO), MINIMO DE 150 WATIOS, COLOR NEGRO, CAPACIDAD PARA CONECTAR 2 MICROFONOS, NO RECARGABLE (ALIMENTACIÓN AC), BLUETOOTH, MINIMO DE 10".	UNIDAD	1	
	45	MICRÓFONO ALÁMBRICO, LARGO DE CABLE MINIMO 1 METRO, COLOR NEGRO, SENSIBILIDAD DEL MICRÓFONO MINIMO:-54DB±3DB(0DB=1V/PA)	UNIDAD	2	
8.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.	<ol style="list-style-type: none">1) Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección.2) Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.3) Suministrar en el tiempo acordado los servicios objeto del contrato, según las necesidades del Municipio.4) Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación pública, adendas y la propuesta presentada por el contratista.5) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;6) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.7) Constituir las garantías solicitadas8) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.9) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.10) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado;11) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.12) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.13) Las demás inherentes al objeto del contrato.				

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
9.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	Corresponde al municipio de Floridablanca: 1. Realizar el registro presupuestal correspondiente. 2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. 4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. 5. Designar una persona encargada de atender los requerimientos de las necesidades de suministro de alimentos por parte de la Policía Nacional. 6. Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.		
10.LUGAR DE EJECUCION	Deberá prestarse en el municipio de Floridablanca.		
11.PLAZO	VEINTE (20) Días sin exceder la vigencia fiscal 2021.		
12.SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida a través del Secretario del Interior o quien haga sus veces, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 84. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.		
13.FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor pactado, una vez cumplido el 100% del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, para lo cual el contratista deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago		

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
	de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.		
14.SOPORTE PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebré se pagará con cargo a presupuesto de renta y gastos de la actual vigencia fiscal, teniendo como fuente de financiación ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION conforme al código No. 2.3.2.02.02.009.41.27.01 “DESARROLLO COMUNITARIO”, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-04646 de NOVIEMBRE 24 de 2021.		
15.ANALISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	ASPECTOS JURÍDICOS. Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. La Ley 1448 de 2011, determino que para garantizar espacios de representación de las víctimas, se crearan las mesas de representación de víctimas, las cuales hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas. Lo anterior se encuentra en la Ley 1448, Titulo VIII “Participación de las víctimas”, descrito en los artículos 192,193 y 194, los cuales tratan la mesa de participación y las herramientas de participación de las víctimas.		

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016

SECRETARIA DEL INTERIOR	PROCESO: CONTRATACIÓN
-------------------------	-----------------------

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 37.441.081,00)**, incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos, conforme el estudio del sector que forma parte de los documentos del procesode selección.

NOTA: El monto del presupuesto oficial corresponde a un análisis económico junto con disponibilidad de recursos en el presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2021, pero el valor total del contrato corresponderá a la oferta económica de menor valor que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes. El valor del contrato será el resultado del valor total adjudicado.

17. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Se anexa certificación del almacenista general donde consta que los bienes o servicios acontratar se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones vigencia 2021 bajo la línea 3685 “APOYO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO”.
--	--

18. REQUISITOS HABILITANTES Y DE ORDEN TECNICO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
<p>EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para este proceso contractual y cuyo objeto se relacione o sea conexo con el presente objeto contractual y en el mismo y/o en su alcance.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para acreditar la experiencia con el sector público deberá anexar certificación o copia del contrato, y actade liquidación. Tratándose de contratos y/o certificaciones con el sector privado deberá aportar el contrato o certificacióny copia de la factura de venta que cumpla los requisitos establecidos por el estatuto Tributario y que contenga información relacionada con las partes, actividades y cuantías ejecutadas. <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la cuantía del contrato ejecutado, el objeto, el plazo delcontrato y las partes intervinientes.</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	

<p>19. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.</p> <p>LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.</p> <p>IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.</p> <p>ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.</p> <p>Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.</p> <p>De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:</p> <p>1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.</p> <p>2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)</p> <p>3. Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.</p> <p>Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.</p> <p>Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos</p>
--

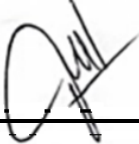
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
<p>contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.</p> <p>4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.</p> <p>5. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos entre esto encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.:</p> <p>6. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.</p> <p>7. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)</p> <p>Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.</p> <p>8. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.</p> <p>9. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.</p> <p>Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”</p> <p>EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:</p> <p>1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.</p> <p>3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su</p>			

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GC – F – 103-18.007		
			VERSIÓN	00	
			FECHA ELAB	Marzo-2016	
			FECHA APROB	Junio-24-2016	
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN			
<p>cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.</p> <p>4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.</p> <p>5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.</p> <p>6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.</p> <p>7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.• Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.• El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.• Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.• Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto. <p>9. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”</p>					
Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales políticos (contractual y poscontractual)	General	Posible / Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
				VERSIÓN	00
				FECHA ELAB	Marzo-2016
				FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR			PROCESO: CONTRATACIÓN		
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo Medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de Información (Contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
		General e	Probable	Contratista,	Riesgo

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA		CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
				VERSIÓN	00
				FECHA ELAB	Marzo-2016
				FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR			PROCESO: CONTRATACIÓN		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	interno	/Moderado	quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo Medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo Medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo Medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha	Riesgo Medio

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
			conducido a pérdida.
<p>20. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”, por lo anterior y atendiendo al objeto contractual y condiciones del contrato a celebrar la entidad determino solicitar las garantías que se especifican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. <p>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Floridablanca, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none">i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;yiv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. <p>SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p>b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de la mala calidad del bien entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas del contrato.</p> <p>SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>			
21. CONCLUSIÓN	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Floridablanca- Secretaria de Desarrollo Social concluye que es viable la celebración de un Contrato de Suministro mediante el proceso de modalidad de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: “ ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y PAPELERIA PARA LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ”		
22. ANEXOS	- Estudios del Sector		

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: GC – F – 103-18.007	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Marzo-2016
		FECHA APROB	Junio-24-2016
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: CONTRATACIÓN	
RESPONSABLE			
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario del Interior	FIRMA 		
Proyectó: Paula Andrea Cruz G.Abogado CPS Revisó:			